

## C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax &amp; Legal

**CROZ REPORT 9/7/21**

Repasamos las principales medidas y novedades jurídicas de la última semana.

**Los destacados de la semana en 1 minuto de lectura**

- ✓ **Consenso Fiscal.** Se aprobó el Consenso Fiscal 2020, suscripto el 4/12/20 entre el Estado Nacional y las Provincias. A través del mismo se suspenden hasta el 31/12/21 determinados compromisos en materia de exenciones, desgravaciones y reducciones impositivas sobre impuestos provinciales que habían sido pactadas en el consenso fiscal 2017.
- ✓ **Monotributo. Extensión de la suspensión de la baja de oficio y las bajas automáticas por falta de pago.** La AFIP extendió al 2/8/21 la suspensión de las bajas de oficio, no realizando, hasta dicha fecha, los controles sistémicos que se aplican habitualmente a tal fin.
- ✓ **Obras sociales. Reglamentación del Derecho de Opción.** El Poder Ejecutivo estableció que la opción de cambio sobre la obra social podrá ejercerse solo una vez al año durante todo el año calendario y se hará efectiva a partir del primer día del mes siguiente a la formalización de la solicitud.
- ✓ **Aporte Solidario y Extraordinario, pronunciamiento judicial.** Se conoció un fallo de la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo Federal, rechazando una medida cautelar solicitada por un residente extranjero.
- ✓ **Medidas generales de prevención.** El Poder Ejecutivo prorrogó hasta el 6 de agosto de 2021 inclusive, las medidas generales de prevención destinadas a mitigar la transmisión de Covid-19.

*Presentamos a continuación un resumen de estas y otras medidas adoptadas durante la última semana:*

**Consenso Fiscal.** Se publicó la Ley de Consenso Fiscal, entre los principales tópicos, destacamos que se introduce un régimen de información mediante el cual las jurisdicciones informarán a la AFIP sobre la titularidad de bienes inmuebles y otros bienes registrables y su valuación, con corte al 31 de diciembre de cada año. Por otro lado, se tenderá a que las Provincias adhieran al Padrón Federal - Registro Único Tributario administrado por la AFIP y la Comisión Arbitral, para todos los contribuyentes inscriptos en Convenio Multilateral, en el transcurso del año 2021. También, se prorroga hasta el 31/12/2021 la suspensión de los compromisos mencionados en los incisos b), c), d), h), j), k), l), m) y s) de la Cláusula III del Consenso Fiscal 2017

## C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax &amp; Legal

de fecha 16 de noviembre de 2017, aprobado por Ley 27429. Por último, se acuerda la abstención por un periodo de 1 año de iniciar procesos judiciales, y suspender por igual término los ya iniciados, relativos al régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, a afectaciones específicas de recursos y transferencias de competencias, servicios o funciones, por hechos anteriores a la entrada en vigencia del Consenso, con excepción de aquellos que cuenten con sentencia firme y aquellas acciones que se inicien al solo efecto de interrumpir la prescripción, cuando ésta se produzca durante el plazo referido. El presente acuerdo producirá efectos respecto de las jurisdicciones que lo aprueben por sus legislaturas y a partir de esa fecha. (Ley 27634 (B.O. 7/7/21)).

***Monotributo. Exclusión de pleno derecho y baja automática por falta de pago.*** La AFIP extendió hasta el 2/8/21 la suspensión del proceso sistémico por medio del cual se realiza la exclusión de pleno derecho del Régimen Simplificado-Monotributo, y todo otro proceso sistémico vinculado al encuadre y categorización de los pequeños contribuyentes. Asimismo, extendió la suspensión de la consideración de los meses de mayo, junio y julio de 2021, a los efectos del cómputo del plazo para la aplicación de la baja automática por falta de pago de las cuotas mensuales del Régimen -10 meses consecutivos- (RG 5025 (B.O. 6/7/21)).

***Obras sociales. Reglamentación del Derecho de Opción.*** El Poder Ejecutivo dispuso actualizar la normativa marco que regula las modalidades operativas del ejercicio del derecho de opción de cambio de obra social, estableciendo que la opción de cambio podrá ejercerse solo una vez al año durante todo el año calendario y se hará efectiva a partir del primer día del mes siguiente a la formalización de la solicitud. Asimismo, dispuso que los trabajadores que inicien una relación laboral deberán permanecer un año en la Obra Social correspondiente a la rama de su actividad antes de poder ejercer el derecho de opción de cambio. El periodo de permanencia resultará de aplicación a las relaciones laborales que se hubieren iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto y no cuenten a dicha fecha con un año de antigüedad. Sin perjuicio de ello, en caso de que el trabajador hubiere hecho uso del derecho de opción en forma previa a la entrada en vigencia del presente Decreto, se respetará dicha opción (Decreto 438/21 (B.O. 7/7/21)).

***Aporte Solidario y Extraordinario, pronunciamientos judiciales.*** La Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo Federal resolvió con fecha 02/07/2021 denegar una medida cautelar solicitada por un residente extranjero en el marco de una Acción Declarativa de Inconstitucionalidad interpuesta ante la justicia bajo los autos “*Kelly, Guillermo Alejandro c/ EN-AFIP –ley 27.605 s/proceso de conocimiento*” con el fin de que se declare la inconstitucionalidad del denominado “*Aporte Solidario y Extraordinario*” - conocido comúnmente como Impuesto a la Riqueza-, confirmando así el pronunciamiento del juez de primera instancia. Para así decidir, la Sala consideró que

## C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax &amp; Legal

no se encontraba configurado, en el caso, el requisito del peligro en la demora para otorgar la medida cautelar peticionada toda vez que en los hechos, la falta de presentación de la declaración jurada del tributo y su correspondiente pago, no acreditaban la alegada posibilidad de que el Fisco pudiera iniciar una ejecución fiscal en tales circunstancias, señalando al respecto que, conforme a la normativa que regula dicho tributo, el Fisco Nacional estaría obligado a iniciar un procedimiento determinativo de oficio con la consecuente posibilidad de que el sujeto pudiera apelar dicha resolución determinativa con efectos suspensivos de pago, concluyendo de tal modo que no se encontraba verificado en autos el factor de riesgo alegado de manera inmediata e inminente.

**Medidas generales de prevención.** El Poder Ejecutivo prorrogó hasta el 6 de agosto de 2021 inclusive, las medidas generales de prevención destinadas a mitigar la transmisión de Covid-19, prorrogando la vigencia a esa fecha, del Decreto 287/21 así como de sus normas complementarias.

## Impuestos

### AFIP

**Feria fiscal de invierno para el año 2021. Cómputo de plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social.** La AFIP fijó entre los días 12/7/21 y 23/7/21, ambas fechas inclusive, el plazo correspondiente a la feria fiscal de invierno. Durante el citado período no se computarán, en el ámbito de la AFIP, los plazos procedimentales por los días hábiles administrativos comprendidos en él (RG 5026 (B.O. 7/7/21)).

**Procedimiento. Régimen de emisión de comprobantes mediante la utilización de Controladores Fiscales de vieja tecnología.** La AFIP dispuso para aquellos contribuyentes que registren alguna de las actividades de *servicio de alojamiento/hospedaje*, que podrán usar los *Controladores Fiscales de vieja tecnología* hasta el día 31/12/21, inclusive; excepto que se fije un cronograma con fecha posterior, en cuyo caso regirá esta última. Asimismo, para aquellos contribuyentes y/o responsables que deban implementar el recambio tecnológico en 11 o más puntos de venta o emisión, y que no puedan cumplir con el cronograma establecido por el artículo 30 de la RG 3561, sus modificatorias y complementarias, dispuso que podrán solicitar antes del vencimiento de la fecha allí indicada, una extensión de la misma, mediante el servicio con Clave Fiscal denominado Presentaciones Digitales, seleccionando el trámite Facturación-Recambio Tecnológico-Solicitud plazo especial. (RG 5027 (B.O. 8/7/21)).

## Sociedades

## C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax &amp; Legal

**DPPJ**

***Prórroga al régimen especial de funcionamiento y presentación de trámites. Vigencia de mandatos para funcionarios de asociaciones civiles.*** La DPPJ prorrogó por 90 días las disposiciones que establecieron un régimen especial de funcionamiento y recepción de trámites con motivo de la emergencia sanitaria. Por otro lado, extendió la vigencia de los mandatos de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de asociaciones civiles, sin distinción de grados, por 90 días, sin perjuicio de aquellas entidades que se encuentren en condiciones de llevar adelante sus asambleas y cuenten con la autorización municipal correspondiente. La extensión de mandatos deberá ser tratada como un punto del Orden del Día específico en la primera asamblea ordinaria que se celebre (Disp. 19/21 (B.O. 5/7/21)).

**Judicial**

***Feria Judicial.*** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, estableció la feria judicial de invierno entre los días 19/7/21 y el 30/7/21, ambas fechas inclusive (Acordada 25/21 de fecha 30/6/21).

**BCRA**

***Normas de procedimiento del régimen informativo de facturas de crédito electrónicas MiPyME.*** El BCRA dispuso que las entidades deberán remitir diariamente las novedades que se produzcan de acuerdo con lo siguiente: Apartado A: Datos de facturas de crédito electrónicas MiPyME compensadas e impagas remitidas por la entidad financiera donde esté radicada la cuenta de cobro que fuera informada en el Sistema de Circulación Abierta por el acreedor de la factura; y Apartado B: Datos correspondientes a la impugnación de las facturas informadas como impagas por la empresa deudora a través de la entidad financiera por medio de la cual opere habitualmente (Com. A 7321 de fecha 6/7/21).

**Otras medidas**

***Medida de prevención para la entrega de telegramas y cartas documento.*** El Ente Nacional de Comunicaciones estableció un procedimiento para la entrega de distintos productos postales en los cuales la firma ológrafa es un requisito esencial, permitiendo otorgar prueba de la entrega y mantener la distancia necesaria para evitar el contacto físico entre las personas, en el marco de la emergencia sanitaria actual (Res. 803/21 (B.O. 5/7/21)).

## C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax &amp; Legal

***Notificaciones electrónicas y audiencias virtuales en procedimientos administrativos en el ámbito de la Provincia de Bs. As.*** El Gobierno de la Provincia de Bs As. aprobó la reglamentación de la ley 15230 por la cual regula la utilización de la notificación electrónica y de audiencias virtuales o mixtas en el procedimiento administrativo, con el fin de reducir el tiempo del procedimiento (Decreto 428/21 de fecha 1/7/21)).

*Ante cualquier duda, consulta o necesidad de ampliación, comuníquese con nosotros a través de nuestra línea telefónica 2034 4000 o por intermedio de un correo electrónico a la siguiente dirección: [info@croz.com.ar](mailto:info@croz.com.ar)*

Si Ud. no desea continuar recibiendo esta comunicación, por favor, remitir email a: [info@croz.com.ar](mailto:info@croz.com.ar) indicando en el asunto: CANCELAR SUSCRIPCIÓN. Muchas gracias.



Siga nuestro perfil en LinkedIn